



***Durante la supervisión a 37 balnearios***  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO IDENTIFICA INFRAESTRUCTURA EN MAL ESTADO Y FALTA DE SEGURIDAD EN NUMEROSAS PLAYAS DE LIMA**  
**Nota de Prensa Nº023/OCII/DP/2015**

Tras una supervisión realizada en 37 balnearios de Lima, la Defensoría del Pueblo (DP) verificó la ausencia de serenazgo, fiscalizadores municipales y personal de limpieza en algunas playas, así como servicios higiénicos en mal estado y falta de tachos contenedores de basura.

A lo señalado, se suma la carencia de infraestructura preventiva (sistema de banderines sobre el estado de peligrosidad del mar y torres de control) necesaria para facilitar las intervenciones del personal de Salvataje, contraviniendo lo establecido en la Ordenanza 1850-MML, disposición emitida por la municipalidad de Lima.

Las playas en las que no se encontró la presencia de fiscalizadores municipales fueron Asia Open Club, Bujama Baja, Caballeros, Cayma, Cerro Azul, Cerro La Virgen, El Rosario, Huacama, La Ensenada, La Herradura, Las Sombrillas, León Dormido, Lobos, Los Pavos, Lurín, Naplo, Pasamayito, Pucusana, Puerto Fiel, Puerto Viejo, Punta Negra, Punta Rocas, Salinas, San Pedro de Chilca, Santa Rosa, Sarapampa, Tres Picos, Llaya y Agua Dulce.

En las playas León Dormido, Puerto Viejo y Llaya no se contaba con la presencia de personal de salvataje, torres de control y banderolas indicadoras del estado de peligrosidad del mar; pese a estar catalogadas entre las más peligrosas del litoral. La ausencia de salvavidas también se advirtió en las playas Caballeros, Cerro La Virgen, León Dormido, Lobos, Pasamayito, Punta Hermosa, Salinas, San Pedro de Chilca y Santa Rosa.

Los comisionados de la DP, asimismo, observaron que el 84% de playas visitadas carece de sistemas de alerta temprana ante posibles emergencias generadas por maremotos o similares. Asimismo, advirtieron que en el 46% de los balnearios visitados, se observó la falta de señalización de zonas de seguridad y vías de evacuación; ello, incumpliendo lo establecido en la Ley Nº 29664.

Además, comprobaron la ocupación de la playa para el alquiler de sombrillas en el litoral correspondiente a los distritos de Barranco, Chorrillos, Punta Negra y Lurín, restringiéndose el uso irrestricto de los balnearios, contraviniéndose el artículo 73º de la Constitución y 1º de la Ley Nº 26856. En las playas de Lurín, Punta Hermosa, Señoritas y Playa Chica se constató el cobro por parqueo vehicular al inicio del ingreso del vehículo a la playa y no al final, como lo establece la Ordenanza Metropolitana Nº 739. En el 35% se observó además consumo de alcohol.

La problemática advertida fue comunicada a los gobiernos locales correspondientes, con la finalidad que dispongan, de manera inmediata, acciones que permitan superar las observaciones advertidas. Del mismo modo, se les reiteró el deber de garantizar adecuadas condiciones de salubridad y seguridad en la totalidad de las playas de su jurisdicción, a fin que no se afecte los derechos a la vida, integridad y salud de los veraneantes.

En paralelo, la DP informó dicha problemática a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para las acciones sancionadoras en el marco de las competencias que le confiere la Ordenanza 1850 "Ordenanza para la Gestión ambiental integral de las playas del litoral de la provincia de Lima". Detalles en: <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/documentos/Reporte-Supervision-playas-2017.pdf>

Lima, 20 de enero de 2016.